



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 0368-2024-D-FI-UNAJMA**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 02 de julio de 2024

**VISTO:** La Carta N° 380-2024-UNAJMA-EPIAM, de fecha 02 de julio de 2024; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Artículo 8° respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, esta Normativa se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la Credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al MSc. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70° de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **Artículo 48°** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, son atribuciones del Decano dirigir administrativamente y académicamente la facultad, a través de los Directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidades de Investigación y Unidades de Posgrado;

Que, mediante Informe N° 015-2024-EPIAM/NGS/UNAJMA de fecha 02 de julio de 2024, la Ing. Nataly Gutierrez Sierra – Técnico de Laboratorio de la EPIAM, remite a la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, el Plan de Trabajo "Capacitación por OSINERGMIN", donde consigna como responsables de la organización a: Dra. María del Carmen Delgado Laime, Ing. Nataly Gutierrez Sierra, Lic. Yovana Quispe Perez, Lic. Rosmery Gonzales Llasacce;

Que, mediante Carta N° 380-2024-UNAJMA-EPIAM de fecha 02 de julio de 2024, la Dra. María del Carmen Delgado Laime – Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental (EPIAM), solicita al Decano de la Facultad de Ingeniería, aprobar mediante acto resolutivo el Plan de Trabajo de "Capacitación por OSINERGMIN", el cual está programado para el día 04 de julio de 2024 y no tendrá costo alguno;

Que, en atención a la Carta N° 380-2024-UNAJMA-EPIAM, el MSc. Thomas Ancco Vizcarra - Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el Plan de Trabajo "Capacitación por OSINERGMIN" de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, el cual está programado para el día 04 de julio de 2024 y no tendrá costo alguno. Se adjunta el plan de trabajo que consta de (06) folios y forma parte de la presente Resolución Decanal.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Encargar a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopte las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución Decanal y que, **al culminar la actividad emita su informe final correspondiente a la Facultad de Ingeniería.**

**ARTÍCULO TERCERO:** Encargar, a la Facultad de Ingeniería ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSE MARÍA ARGUEDAS  
MSc. Thomas Ancco Vizcarra  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA